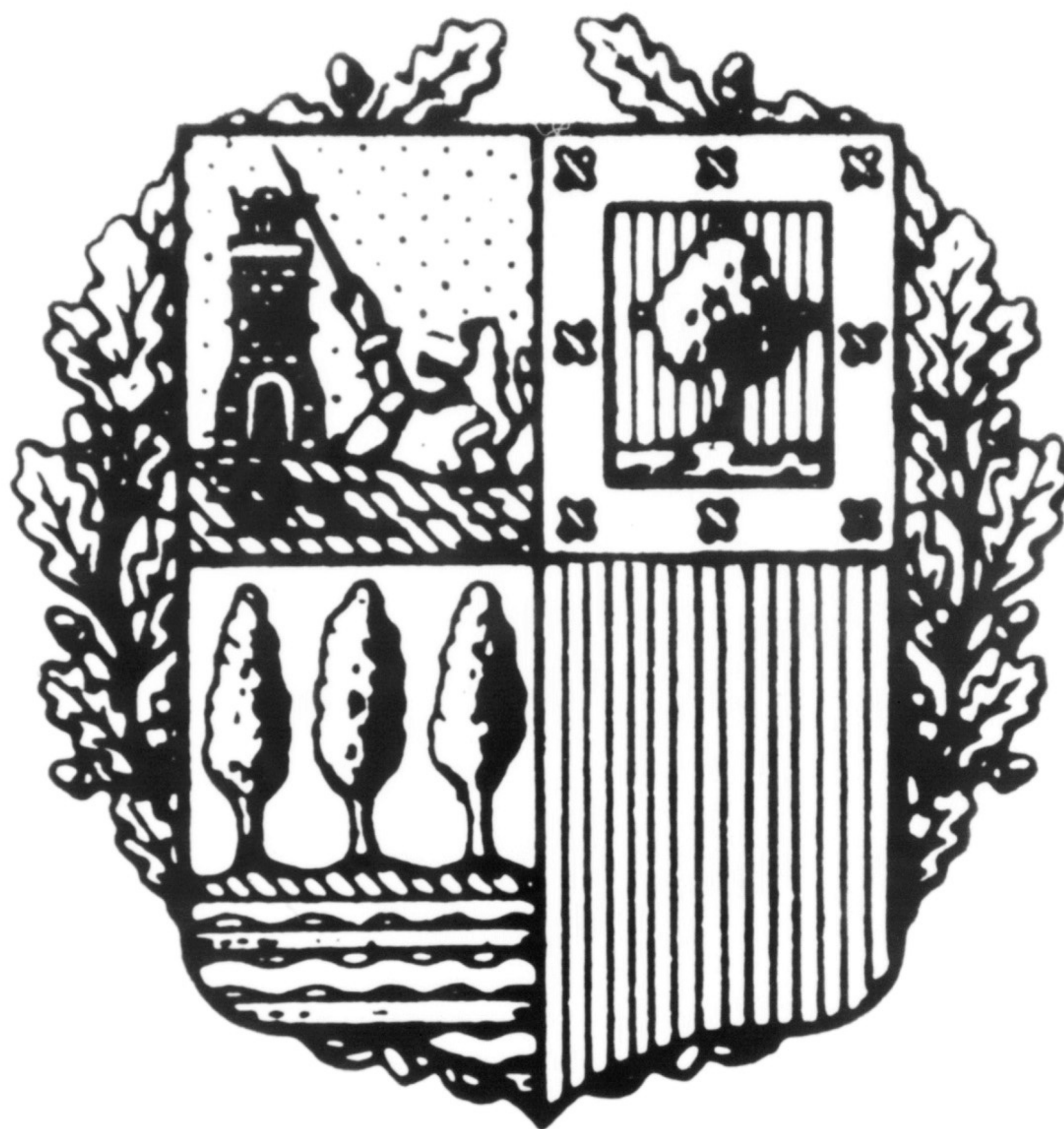


25.
+
N. M. L. de Sengara.

Mig. Saer de M. de Queros de la Casafolar de
su apellido, hijo a S. S. Dize que ene herminas
Comun a S. S. y ene el llamado Elvenera, sobre
las heredades y propiedades de la dha Casafolar
de M. de Queros y una porción de tierra a S. S.
y sobre todo el ganado que debe apacer
dentro a las propiedades y heredades de la
dha Casafolar, y por ende los crecidos
daños que cada día experimenta el dho Mig.
en sus heredades, y Reueras mediante el dho
ganado, suplica a S. S. Señores Condes
aque se le de aque la porción de tierra
que queda dentro de sus propiedades y he
rredades con valladar, y una tanta can.
porción de tierra para el dicho dho
S. S. en qualquiera propiedad, así fuese
a la Casería de Veracruz como ene
camino llamado Manzelegui. Suplica
a S. S. le Conceda esta permisa y para
ella se digre nombrar la persona o pers.
que ocan a una. S. S. favor, y que



EUSKO JAURLARITZA

Conceda S. M. I. en favor de los Capitanes
Canes que fueren Elevidos y nombrados
para que quedarn Otorgar qualesquiera
Escrituras y en esta razon se acuerda
en que se pague en la forma de lo
que se promete a la Serenidad de